



MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 71 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MARINALEDA (SEVILLA) PARA DISMINUIR LA DISTANCIA DE CONSTRUCCIONES EN SUELO RÚSTICO A LINDERO.

ANUNCIO

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre de 2024, ha sido aprobada inicialmente la modificación puntual del artículo 71 de las normas subsidiarias de Marinaleda (Sevilla) para disminuir la distancia de construcciones en suelo rústico a lindero, redactada por la Arquitecta Municipal D^a Josefa N. Domínguez Jaime.

De conformidad con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 104.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se somete a información pública, durante un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Marinaleda en la fecha de la firma

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Código Seguro De Verificación	GyGydJg7ACdCk1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	02/10/2024 08:40:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GyGydJg7ACdCk1lRWdt6iw==		

